



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## **BASES DE LA CONVOCATORIA EDICIÓN EXTRAORDINARIA PREMIOS DE ARTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID:**

La propuesta de esta Edición Extraordinaria de Premios de Arte del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, pretende reconocer el talento artístico. Por ello, estos premios tienen el propósito de identificar, encomiar y difundir las mejores iniciativas dentro de las siguientes categorías:

### **- Premio Escultura Consejo Social**

Se premiará a las dos mejores propuestas dentro de esta categoría. Las obras no deberán superar, en su parte de mayor longitud, la medida de 25 centímetros, ni el peso de 3 kilos (incluido marco, soporte o peana).

Las obras que superen dichas medidas resultarán excluidas. No se admitirán obras cuyos materiales no sean estables, su soporte suponga peligro para su almacenamiento, o estén montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

### **- Premio Fotografía, Dibujo o Grabado Consejo Social**

Se premiará a las dos mejores propuestas dentro de esta categoría. Las obras no podrán superar la medida en tamaño A3, siendo la técnica y los materiales a emplear libres.

En ambos casos el diseño deberá ser original e inédito.

### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria de los Premios.

Se establecen dos premios (primer y segundo premio) de cada categoría

- Escultura
- Fotografía, Dibujo o Grabado



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## **Artículo 2. Dotación Económica.**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 5.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1420 - G/4802000/5000 del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 2022, en la que según documento contable RC nº 1001433470, se ha reservado el crédito necesario.

## **Artículo 3. Participantes y destinatarios de los premios.**

1. La participación estará abierta a todas aquellas personas que estén interesadas, no pudiéndose presentar los Vocales ni el personal del Consejo Social, así como los familiares relacionados directamente con ellos.

2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como colectiva, haciéndose constar dicha modalidad. Cuando se presenten de manera colectiva, el grupo deberá designar a uno de los autores como representante, que es quien, en caso de resultar ganador, recibirá el premio.

## **Artículo 4. Solicitudes.**

1. A través de Registro Electrónico se presentará el boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

2. Las obras tendrán que ser presentadas en la Sede del Consejo Social, (Pabellón de Gobierno de la UCM, c/ Isaac Peral s/n, 1ª planta) con un sobre cerrado en el que se incluirá la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción cumplimentado.
- Comprobante de presentación por registro electrónico.
- Breve memoria que explique o ayude a comprender la obra propuesta.

4. El plazo de presentación se abrirá el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en la página web del Consejo Social ([www.ucm.es/consejosocial/](http://www.ucm.es/consejosocial/)) y finalizará el día 11 de octubre de 2022.

3. El domicilio y el correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestación a reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores.

4. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las esculturas y las láminas premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Consejo Social la propiedad intelectual y la posibilidad de explotación y reproducción en cualquier soporte o medio. En la difusión de las propuestas ganadoras siempre figurarán los nombres de los autores de las mismas.

5. El Consejo Social de la UCM se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna. En todos los casos la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.

6. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos

7. La publicación de estas bases, así como todos los actos de comunicación relacionados con esta convocatoria, se hará a través de la página web [www.ucm.es/consejo-social](http://www.ucm.es/consejo-social).

### **Artículo 5. Jurado**

El análisis de las candidaturas y la votación para cada una de las categorías corresponderán al Jurado compuesto por miembros del Consejo Social y profesionales vinculados al sector.

- Presidente: **Jesús Nuño de la Rosa**, Presidente del Consejo Social de la UCM o persona en quien delegue.
- **Isabel García Fernández**, Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria o persona en quien delegue



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- **Raquel Monje Alfaro**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, o persona en quien delegue.
- **Juan Manuel de Mingo**, Vicepresidente del Consejo Social de la UCM, o persona en quien delegue.
- **Luis Suárez de Lezo**, Vicepresidente del Consejo Social de la UCM, o persona en quien delegue.
- **Adolfo Añino**, Vocal del Consejo Social de la UCM, o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Álvaro Costas Algara, Secretario del Consejo Social de la UCM.

El Jurado se reunirá en una convocatoria única para elegir a los en cada categoría. Será función del Presidente, o persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones del Jurado y las votaciones. El Secretario del Consejo Social actuará de Secretario del jurado redactará el acta de la sesión, y velará por la correcta aplicación e interpretación de las presentes bases.

**Artículo 6. Resolución:**

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en el último trimestre de 2022. La convocatoria del acto de entrega se podrá consultar en [www.ucm.es/consejosocial](http://www.ucm.es/consejosocial)

**Artículo 7. Dotación de los premios.**

El importe total de la convocatoria ascenderá a 5.000 euros, siendo el primer premio de cada modalidad de 1.500 euros y el segundo premio 1.000 euros.

**Artículo 8. Recursos**

Las posibles circunstancias respecto a la organización de los Premios o al fallo de los mismos no previstas en estas bases serán resueltas a criterio del respectivo Jurado Calificador.



**CONSEJO SOCIAL**  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## ANEXO 1

### (Solicitud – Boletín de Inscripción)

Datos de los participantes

Nombre y apellidos.....

NIF / NIE.....

Dirección.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

Si se trata de una obra colectiva, nombre y apellidos de los demás participantes:

.....  
.....  
.....  
.....

Propuesta

Título:.....

Descripción de la documentación adjuntada:

Firma: